



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las
elecciones y nuestras resoluciones"



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/17/2021.

PROMOVENTE: PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/RAP/17/2021, relativo al Recurso de Apelación promovido por el CIUDADANO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, "EN CONTRA DEL ACUERDO NO. JGE/239/2021 DE FECHA 07 DE JULIO DE 2021, POR EL QUE SE ADMITEN Y ACUMULAN LAS QUEJAS CON NUMEROS DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO IEEC/Q/053/2021, IEEC/Q/75/2021 Y IEEC/Q/082/2021, Y SE EMPLAZA A AUDIENCIA DE ALEGATOS, EN UN TERMINO MENOR A 48 HORAS PREVIAS A LA MISMA" (*sic*). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy quince de julio de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **veinte horas con treinta minutos** del día de hoy **quince de julio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico al promovente, autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha quince de julio de dos mil veintiuno**, constante de tres hojas en pantalla, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa el acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/17/2021.

PROMOVENTE: PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "EN CONTRA DEL ACUERDO NO. JGE/239/2021 DE FECHA 07 DE JULIO DE 2021, POR EL QUE SE ADMITEN Y ACUMULAN LAS QUEJAS CON NUMEROS DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO IEEC/Q/053/2021, IEEC/Q/75/2021 Y IEEC/Q/082/2021, Y SE EMPLAZA A AUDIENCIA DE ALEGATOS, EN UN TERMINO MENOR A 48 HORAS PREVIAS A LA MISMA" (*sic*).

Con esta fecha quince julio de dos mil veintiuno, la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta a la licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, magistrada encargada del despacho de la presidencia del Tribunal Electoral de Campeche, con el correo electrónico enviado de la dirección oficialia.electoral@ieec.org.mx, que envía el maestro Javier del Jesús Celis Can titular de la Oficialía Electoral del Estado de Campeche "... En cumplimiento al oficio de instrucción SECG/3647/2021 de fecha 14 de julio de 2021, signado por la Mtra. Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto del Estado de Campeche: envío a usted la notificación electrónica de los archivos: 1.- INFORME SECG.3646.2021.pdf. Correspondiente al oficio SECG/3646/2021, de fecha 14 de julio de 2021, con asunto: Se remite recurso de apelación, presentado por el Lic. Paul Alfredo Arce Ontiveros, su calidad de Segundo Regidor en funciones de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Campeche, e Informe Circunstanciado, signado por la Mtra. Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto del Estado de Campeche; constante de 71 fojas virtuales. 2.- ANEXOS INF.PAUL SECG.3646.2021.pdf. Correspondiente a los anexos del Informe Circunstanciado SECG/3646/2021, constante de 837 fojas virtuales. 3.- RELACIÓN (2).docx Correspondiente a la relación de



documentos, constante de 10 fojas virtuales" (sic); remitido ante el correo oficial: tribunalelectoralcamp@teec.org.mx del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día quince de julio de la presente anualidad a las 18:44 horas. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

Vista la cuenta que antecede, magistrada encargada del despacho de la presidencia del Tribunal Electoral de Campeche, **ACUERDA:** -----

PRIMERO: Con el oficio de cuenta, sus anexos el presente proveído, intégrese el expediente respectivo; y regístrese en el Libro de Gobierno con la referencia alfanumérica TEEC/RAP/17/2021, con fundamento en los numerales 150 y 151, fracción I del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche al cual deberá agregarse el expediente relativo al Asunto General con referencia alfanumérica TEEC/AG/190/2021, toda vez que contiene el aviso del "Recurso de Apelación," y documentación adjunta para los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO: Se hace constar que, en el presente recurso de apelación, no compareció persona alguna como tercero interesado.-----

TERCERO: Ahora bien, para los efectos previstos en el artículo 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 18, fracción VIII y 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracción VII, 32, fracción I, 34, fracción XIV y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente; esto con fundamento en los artículos 698, 699 y 700 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 32, fracción VIII, 153, fracción II, 160 y 161 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; tórnese a la ponencia del magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, el presente expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/RAP/17/2021, con la finalidad de determinar, si



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



EXPEDIENTE: TEEC/RAP/17/2021

es procedente la acumulación al expediente TEEC/RAP/16/2021, en virtud, de que fue el primero en que se recibió tal y como consta en el Libro de Oficialía de Partes, ya que se advierte que existe similitud de acto, autoridad responsable, y pretensiones. Lo anterior, es conforme al principio de economía procesal, a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa los medios de impugnación que pueden guardar conexidad. -----

CUARTO: Anótese el turno del magistrado instructor que corresponda en el libro respectivo. -----

Notifíquese a las partes y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 688, 689, 693, y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimiento Especial Sancionador y Promociones Vía Electrónica, cúmplase. Así lo proveyó y firma la licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, magistrada encargada del despacho del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. -----

**Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké
Magistrada encargada de la Presidencia.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

**Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos.**



Con esta fecha (15 de julio de 2021) entrego este expediente a la Autoridad de este Tribunal para su diligencia. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE